



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN-M/075/2021

ACTOR: Jesús Florencio Moreno Gordillo, en calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional, MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de las Margaritas, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral 052, de las Margaritas, Chiapas.

TERCERO INTERESADO: Bladimir Hernández Álvarez y José Guadalupe Pérez González.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidos de junio de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el veintiuno de junio del año en curso, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **13:30 trece horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/075/2021

El veinte de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/956/2021, recibido a las veintidós horas con siete minutos del veinte de junio del año que transcurre, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite el expediente y las constancias anexas respectivas, constante de quinientos treinta y cinco fojas útiles, y 1 anexo con folios discontinuos, anexo II con folios descontinuos; para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Jesús Florencio Moreno Gordillo, en calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional, MORENA, ante el consejo Municipal Electoral de las Margaritas, Chiapas"; en contra del "... Acta de Computo Municipal con los resultados de los cómputos que se consignaron en las Casillas de la Elección Ordinaria de Ayuntamiento Municipal de las Margaritas, Chiapas, mismos actos que fue emitido por el consejo Municipal Electoral de las Margaritas, Chiapas. ..."; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

COMUNICADO

PRIMERO. Téngase por **recibido** el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se **radica** en la ponencia el presente Juicio de Inconformidad, identificado con la clave de expediente **TEECH/JIN-M/075/2021**.

TERCERO. Se **tiene por presentado** a Jesús Florencio Moreno Gordillo, en calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional, MORENA, ante el consejo Municipal Electoral de las Margaritas, Chiapas; a quien se le reconoce el carácter de promovente del presente medio de impugnación.

Además, se tiene por reconocido como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en 3ª sur poniente número 2257, Colonia Penipak, en esta ciudad capital; y por autorizados para tal efecto a Abril Cruz Palacios, Verónica Patricia Cuesta Vázquez, Lauro Pérez Sánchez, Abel Ernesto Miceli Rivera, Víctor

Manuel Sandoval Arriaga, Jesús Dolores Joaquín, Alejandro García Juárez y Gilberto Ovilla Coronel

CUARTO. Tomando en consideración los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus Covid-19 durante el proceso electoral 2021, y a lo ordenado en la cuestión previa II, numeral 19; en consecuencia, se le **requiere al promovente** de este juicio, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que quede legalmente notificado del presente proveído, señale correo electrónico para que las subsecuentes notificaciones de carácter jurisdiccional que tengan relación con el asunto, se realicen a través de ese medio.

Lo anterior, deberá de remitirlo al correo electrónico carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx; asimismo, queda **apercibido** el promovente que de no cumplir con dicho requerimiento las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional.

QUINTO. Se tiene como **autoridad responsable** al Consejo Municipal Electoral 052, de las Margaritas, Chiapas; y como **acto impugnado** Acta de Computo Municipal con los resultados de los cómputos que se consignaron en las Casillas de la Elección Ordinaria de Ayuntamiento Municipal de las Margaritas, Chiapas, mismos actos que fue emitido por el consejo Municipal Electoral de las Margaritas, Chiapas.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, Colonia Penipak, de esta ciudad; así como la cuenta de correo electrónico institucional notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Óscar Darío Cabral Chávez, Brodely Gómez Vargas, Isaac Paredes Hernández, María Sunsini Ochoa Cortés, Mauricio de los Santos Reyes, Leticia Asunción Solís Méndez, Ángel Herminio Santiago Narcia, Josué de Jesús Sánchez Flores, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, María Sunsini Ochoa Cortes, Valeria Arredondo Zebadúa, Rodolfo Jiménez Vera, Esmeralda López Rodríguez, Smith Yajaira Moguel Sánchez, y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta; a quien se le



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/075/2021

reconoce el carácter de autoridad responsable en el presente medio de impugnación.

SEXTO. Se tiene por **presentado como tercer interesado** a Bladimir Hernández Álvarez, en su calidad de Candidato postulado por el Partido Encuentro Solidario para el cargo de Presidente Municipal de las Margaritas, Chiapas.

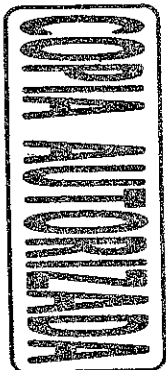
Además, se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico las margaritas2021@hotmail.com; y por autorizado para tal efecto al Ciudadano Rafael López López.

Para la debida integración del expediente de mérito y con ello, la sustanciación correspondiente, con fundamento en los artículos 32, numeral 1, fracción III, y 20, numeral 2, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **requiérasele** al tercer interesado, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de que quede debidamente notificado el presente acuerdo, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones**, mismo que deberá estar ubicado en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; **apercibido**, que en caso **de no hacerlo, dichas notificaciones se realizarán en el correo electrónico señalado y por estrados de este Órgano Jurisdiccional.**

SEPTIMO. Así Mismo se tiene por **presentado como tercero interesado** a José Guadalupe Pérez González, en calidad de Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo Municipal Electoral de las Margaritas, Chiapas.

Además, se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico las margaritas2021@hotmail.com; y por autorizado para tal efecto al Ciudadano Rafael López López.

Para la debida integración del expediente de mérito y con ello, la sustanciación correspondiente, con fundamento en los artículos 32, numeral 1, fracción III, y 20, numeral 2, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **requiérasele** al tercer interesado, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de que quede debidamente notificado el presente acuerdo, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones**, mismo que deberá estar ubicado en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; **apercibido**, que en caso **de no hacerlo, dichas notificaciones se realizarán en el correo electrónico señalado y por estrados de este Órgano Jurisdiccional.**



SEPTIMO. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

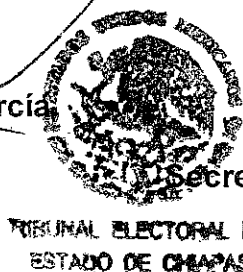
Notifíquese personalmente a los terceros interesados por correos electrónicos señalados; por **estrados físicos y electrónicos** a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

9999/5999/ak

Magistrado Instructor


Gilberto de G. Bátiz García



Secretaria de Estudio y Cuenta

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**


Sofia Mosqueda Malanche